

y la lucha democrática no son una frase vacía, ni tampoco pueden coexistir con la sumisión absoluta al Comité Ejecutivo. La Dirección del STUNL debe recibir el apoyo necesario si cumple con sus tareas y respeta los derechos de los agremiados, y la base del sindicato debe tomar iniciativas en sus manos y fomentar la participación activa de todos en la causa sindical.

- 7.- No transaremos en la lucha por la defensa de los derechos del STUNL. Nuestra conducta adoptará los cauces de la sensatez en la discusión y la negociación; pero será intransigente en la defensa de los derechos de los trabajadores.

Finalmente, hacemos un

LLAMAMIENTO:

A todos los trabajadores de la UNL para que mediten sobre la situación de nuestro sindicato y nuestros principios de actuación, y participen en estas actividades del STUNL y promuevan a todos los que mantienen una posición apática, al margen de la actividad y podamos, así, forjar una organización que responda siempre a nuestros intereses y principios de trabajadores universitarios.

"INDEPENDENCIA Y SOLIDARIDAD".

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PLANILLA AZUL

"INDEPENDENCIA Y SOLIDARIDAD"

- 1.- Mantener con firmeza la absoluta independencia de nuestro STUNL con respecto a las autoridades universitarias y estatales.

- 2.- Apoyar todos nuestros actos a los Estatutos que rigen la vida de nuestro sindicato, respetando y cumpliendo las decisiones de todos los órganos de gobierno del STUNL.

- 3.- Efectuar los trabajos necesarios para obtener un CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO que rijan las relaciones entre la Universidad y sus trabajadores.

Un Contrato Colectivo de Trabajo es una convención entre el patrón y los trabajadores donde se estipulan las bases que rigen las relaciones y condiciones de trabajo. Ahí se reafirman los derechos que concede la ley a los trabajadores, pero se asientan también las conquistas que la lucha sindical va logrando.

Los trabajadores de la UNL necesitamos un Contrato Colectivo de Trabajo que anule los inconvenientes que presenta la Ley del Servicio Civil que obstaculiza el ejercicio de

nuestros derechos. Se necesita, además, por las siguientes razones:

- a) Para regularizar las clases y calidades de trabajo que prestan los trabajadores, y se pague el mismo rigiendose bajo el principio de "a trabajo igual, salario igual";
- b) Para normar las condiciones de trabajo conforme a un escalafón;
- c) Para reglamentar los horarios de trabajo —como es sabido, en nuestro caso hay trabajadores de intendencia que desempeñan labores de conserjes y veladores; también hay trabajadores del Hospital que son removidos de sus turnos y puestos de trabajo sin mediar ninguna consideración, y otros casos que deben reglamentarse—;
- d) Para regularizar esas condiciones de trabajo;
- e) Para reglamentar el pago de sobresueldos, permisos, vacaciones, servicio médico, prestaciones sociales, y otras prerrogativas más.

Igualmente, en el Contrato Colectivo de Trabajo se establecen los derechos médicos, salarios y prestaciones que deben recibir los pensionistas y jubila-

dos. El concepto de seguridad social significa no sólo la satisfacción de las necesidades médicas, sino también el pago de salarios y pensiones a las personas que por algún motivo justificado no puedan seguir laborando.

4.- Continuar luchando por AUMENTO DE SALARIOS encaminados a lograr una justa y equitativa nivelación.

5.- Elaborar, junto con las autoridades universitarias, un REGLAMENTO DE ESCALAFON Y JUBILACION.

El establecimiento de un Reglamento de Escalafón es también una necesidad para los trabajadores de la UNL. Un Reglamento de Escalafón es un sistema de ascensos donde se garantizan los derechos de antigüedad y calificación del trabajo. Excluyendo los puestos de confianza, los demás puestos de trabajo deben reglamentarse. En el Reglamento de Escalafón, por su puesto, tendrán que establecerse los derechos de antigüedad por "categoría" y de "empresa"; entendiéndose como antigüedad por "categoría", la que una persona tiene en un pue-

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA "ALFONSO REYES"

060436

to determinado, y por antigüedad de "empresa", el tiempo total que lleva trabajando en la UNL --incluyendo el puesto que ocupa y otros que haya -- desempeñado--.

En la actualidad sabemos que hay trabajos que son otorgados a discreción por los directores o jefes de departamento sin considerar que hay trabajadores con capacidad y antigüedad para ello.

Por lo que respecta a la jubilación, en este Reglamento se especifican los derechos que tiene toda persona que por su antigüedad en el trabajo y su edad necesite jubilarse, como el recibir un pago -- en la fecha de su jubilación, el servicio médico -- completo, su salario íntegro y toda prestación que le permita una vida decorosa.

6.- Luchar por UN MES DE AGUINALDO para los trabajadores de la UNL, prestación que otros trabajadores, como los maestros del Estado, van logrando en forma progresiva.

7.- Publicar mensualmente y hacer llegar a cada trabajador, el periódico del STUNL, con las siguientes finalidades:

a) Para informar a cada trabajador sobre las actividades sindicales;

b) Para lograr que cada uno nos formemos una conciencia clara de nuestra --

misión como trabajadores universitarios y como miembros de nuestra sociedad a los que nos aquejan los problemas que toda la humanidad confronta.

8.- Pugnar por que el TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO cumpla realmente su función y su acción no menoscabe los intereses de los trabajadores.

9.- Promover, ante las autoridades competentes, el cambio de los ordenamientos de la LEY DEL SERVICIO CIVIL que nos rige, para ésta se apegue a las normas constitucionales, principalmente en lo referente al Art. 123 de nuestra Ley Fundamental y a Ley Federal del Trabajo.

10.- Previos estudios que lo justifiquen, y con el único propósito de hacer más provechoso el funcionamiento de nuestra organización, discutiremos la posibilidad de re formar nuestros Estatutos para:

a) Dar las facilidades estatutarias a la Asamblea General Representativa para que, cuan

do la situación lo requiera, pueda legalmente transformarse en Asamblea General Plenaria;

b) Que las Comisiones Especiales —de— Asuntos Jurídicos, de Prestaciones Sociales, de Asuntos Académicos y Culturales, y de Escalafón— sean electas — en la forma en que lo es la Comisión de Honor y Justicia, para que al frente de dichas Comisiones queden las personas — más idóneas y se obtenga de ellas un activo funcionamiento;

c) Ampliar el Comité Ejecutivo con la formación de otras Secretarías que atiendan aspectos de la vida sindical hasta descuidados, como las Secretarías de Acción Femenil, del Exterior y de Deportes.

11.- Hacer más efectivo y funcional el sistema de Becas para el personal que desee realizar estudios especiales, favoreciendo en primer término al sector administrativo.

12.- Una necesidad palpitante en todos nuestros agremia-

dos es la construcción de su casa-habitación. Crear una colonia o una unidad habitacional, es un problema complejo; sin embargo, iniciaremos los proyectos, buscaremos terrenos, etc. En suma, sentaremos las bases para que lo que hoy es una inquietud se convierta en tangible realidad.

13.- Hacer más eficaz y diaria la labor de — cada Secretaría del Comité Ejecutivo y de las Comisiones Especiales para que se eleve la capacidad organizativa y de servicio de nuestro STUNL.

-- * -- * -- * --

060436

N^o 288
331.88
\$ 616p

PROFR. MIGUEL COVARRUBIAS O.
Secretario de Prensa
Preparatoria No. 1

PROFR. SEVERO IGLESIAS G.
Secretario de Prensa Suplente
Preparatoria No. 2

LIC. ERNESTO VILLARREAL L.
Secretario de Actas
Preparatoria No. 2

BIOL. JOSE CASTILLO TOVAR
Secretario de Actas Suplente
Facultad de Ciencias Biológicas

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

ING. FRANCISCO AGUILAR S.
Presidente
Facultad de Ingeniería Mecánica

LIC. LESBYA BENAVIDES DE L.
Secretario
Depto. de Orientación Vocacional

SR. MIGUEL MONTEMAYOR G.
Vocal
Facultad de Economía

SR. CARLOS DELGADO J.
Vocal
Facultad de Filosofía y Letras

SR. ANTONIO SANCHEZ IBARRA
Vocal
Hospital Universitario

* Planilla Azul *

"INDEPENDENCIA Y SOLIDARIDAD"

¡ VOTA POR ELLA !

4 de febrero.

BIBLIOTECA CENTRAL
U. A. N. L.

KR
.N
S5

489